



EXCMO. AYUNTAMIENTO

PINOSO

Decreto nº. 422 / 2013

Identificación del expediente

Expediente de pagos a justificar nº 15 / 2013, relativo a la solicitud de pago a justificar formulada por Belén Jara Matea para premios certamen nacional de poesía.

Hechos

Visto el escrito de fecha 14/05/2013 presentado por TECNICO MEDIO EN CULTURA Belén Jara Matea, en el que solicita la cantidad de 1800 € para premios certamen nacional de poesía; declara que no puede acompañar la correspondiente factura hasta que el pago se produzca, y asume la responsabilidad de custodiar los fondos recibidos y destinarlos al fin mencionado.

Fundamentos de derecho

El artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que:

1. Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene el artículo anterior, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

2. Las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de la intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos, determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses, y sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

Dado que en este caso concurren los citados requisitos.

Resolución

Por tanto, resuelvo:

1. Conceder el pago a justificar solicitado por Belén Jara Matea, por importe de 1800 €, ya que es un gasto necesario y no es posible obtener la factura hasta que no efectúe el pago.
2. Autorizar el gasto, disponer y reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 331.48100.

Pinoso, 14/05/2013


El Alcalde,
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

Ante mí
EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Cano Gómez